

ADMINISTRACIÓN LOCAL

TOTAL 1.129.047,53 €

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 1.536/2015

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2015, que tuvo lugar en sesión de la Junta Vecinal de 26/01/2015, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

Presupuesto de Gastos		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	Gastos de personal	437.320,65 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	421.387,24 €
3	Gastos financieros	1.350 €
4	Transferencias corrientes	21.219 €
6	Inversiones reales	206.483,42 €
TOTAL		1.087.760,31 €
Presupuesto de Ingresos		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
3	Tasas y otros ingresos	270.059,28 €
4	Transferencias corrientes	806.488,25 €
5	Ingresos patrimoniales	2.000 €
7	Transferencias de capital	50.500 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO

1. Con Habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor: 1

2. Escala Administración General:

2.1. Subescala técnica: 1

B. PERSONAL LABORAL

Asesor jurídico: 1

Administrativo: 1

Técnico Deportivo: 1

Encargado de obras: 1

Encargado de guardería: 1

Cocinera de guardería: 1

Técnico Jardín de Infancia: 1

Auxiliar de consultorio: 1

Limpiadora: 3

Peón fontanero: 1

RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

Presidente de la ELA: Dedicación exclusiva, 23.800,00 € anuales (14 pagas)

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En La Guijarrosa, a 23 de febrero de 2015. El Presidente de la ELA, Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.